



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO
DTE: FERNANDO FUENTES RIOS
DDOS: PRODUCTOS VICKY S.A.S. y JULIO CESAR RUIZ C.
RAD: 2020 – 111

JAVIER DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'223.553 de B/manga. y portador de la T.P. No. 47.202 del C.S. de la J., obrando como apoderado de los demandados PRODUCTOS VICKY S.A.S. y JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS, persona igualmente mayor y de esta vecindad, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor FERNANDO FUENTES RIOS, también mayor y vecino de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas, es decir, respecto de la notificación personal de la demanda.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

PRIMERO: El señor FERNANDO FUENTES RIOS invocó ante su Despacho una demanda VERBAL DECLARATIVO contra mis poderdantes PRODUCTOS VICKY S.A.S. y JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS, dirigida a obtener la declaratoria de la existencia del vínculo contractual de DISTRIBUCIÓN y el de AGENCIA COMERCIAL Y COMO CONSECUENCIA LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS.

SEGUNDO: La demanda fue radicada el 31 de Julio de 2020, y suponemos que en la misma solicitó se decretará medida cautelar, razón esta que la eximió de enviar copia de la demanda a los demandados que represento.

TERCERO: Su Despacho inadmite la demanda y requiere a la demandante para que subsane la misma y ella procede a realizar la subsanación, por lo que su Juzgado decide ADMITIRLA y ORDENA NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS.

CUARTO: La demandante al momento que su Despecho ordena notificar la demanda y correr traslado de la admisión de la misma, debió enviar copia del libelo demandatorio para que los demandados pudiesen ejercer el DERECHO DE DEFENSA, pero conociendo que es lo que SOLICITA LA PARTE DEMANDANTE Y EN QUE



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

HECHOS BASA SU DEMANDA, lo que ha sido imposible CONOCER por parte de mis representados ya que nunca les ha llegado el escrito de demanda.

QUINTO: Mis representados el día 28 de Septiembre de 2020 a las 11:09 hicieron llegar al Despacho mediante correo electrónico debidamente registrado en Cámara de Comercio de Bucaramanga y el que corresponde a productoslavictoria@hotmail.com, un escrito donde se ponía de presente el hecho materia de esta nulidad, pero el despacho a pesar de que el día 29 de Septiembre de los corrientes tomó nota del escrito allegado, (así aparece en la página judicial, consulta de procesos) hoy día no ha manifestado absolutamente nada, dejando en el limbo a mis representados y el término del traslado vence el día 06 de Octubre de 2020, lo que definitivamente viola el Derecho de Defensa, el Debido Proceso y el Derecho a la Igualdad, derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna (artículos 29 y 13 respectivamente, de la C.N.).

SEXTO: Se tipifica entonces, la causal de nulidad de FALTA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN LEGAL FORMA, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Sírvase tenerme como apoderado de los demandados PROCUCTOS VICKY S.A.S. y el señor JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso, esto es que no se adelantó en la forma establecida en este artículo la notificación del auto admisorio de la demanda allegando copia de la misma;

Decreto Ley 806 de 2020 artículos 6º. y 8o. ya que no se realizó la notificación en la forma establecida al no aportar la copia de la demanda; STC 7783 – 2020 Magistrado Ponente OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE Corte Suprema de Justicia y STC 6687 – 2020 Magistrado Ponente LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, Corte Suprema de Justicia, sentencias que determinan la obligatoriedad del cumplimiento de las normas procesales por ser de orden público.

Artículo 29 de la Constitución Nacional al no agotarse el debido proceso, esto es, allegar copia de la demanda a los demandados como no se dio en este caso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

Certificado de existencia y representación emanado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga PRODUCTOS VICKY S.A.S.



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

Copia de la consulta de procesos de la rama judicial de Bucaramanga, del proceso que nos ocupa.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y envío copia del presente incidente de nulidad al demandante FRANCISCO FUENTES RIOS.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 134 y siguientes del Código General del Proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes en la Carrera No. 48 - 35 de Bucaramanga y correo electrónico: productoslavictoria@hotmail.com.

La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

El suscrito en la secretaría del juzgado o en la Calle 36 No. 15 -32 Oficina 11 – 06 del Edificio Centro Colseguros de Bucaramanga, con correo electrónico: javiro281@hotmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
C.C No. 91'223.553 de B/manga.
T.P. No. 47.202 del C. S. de la J.



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/09/24 HORA: 11:39:8
9587285

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TGXQ1A9604

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
PRODUCTOS VICKY S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 06 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-274786-16 DEL 2013/08/29
NOMBRE: PRODUCTOS VICKY S.A.S.
NIT: 900649144-3

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CR 21 48 35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6521597
TELEFONO2: 3163584528
EMAIL : PRODUCTOSLAVICTORIA@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CR 21 48 35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6521597
TELEFONO2: 3163584528
EMAIL : PRODUCTOSLAVICTORIA@HOTMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/08/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/29 BAJO EL No 113023 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PRODUCTOS VICKY S.A.S.



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

PAGINA 2

PRODUCTOS VICKY S.A.S.

C E R T I F I C A
QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD INSCRIPC.
2015/01/30 BUCARAMANGA 2015/02/05

C E R T I F I C A
VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A
OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 15/08/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 3º: OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: 1. TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. 2. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. 3. COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. 4. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ETC. 5. ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, HIPOTECARLOS, GRAVARLOS, ARRENDARLOS, EXPLOTARLOS, Y EN FIN, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 6. COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS. 7. INTERVENIR COMO ASOCIADA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA O ADQUIRIR CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, SIN QUE PUEDA LLEGAR A OBTENER EL CARÁCTER DE SOCIO COLECTIVO O GESTOR EN COMPAÑÍA ALGUNA. 8. LA INVERSIÓN DE DINERO EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN, EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. 9. LA INTERMEDIACIÓN EN TODA CLASE DE NEGOCIOS SEA COMO AGENTE, DISTRIBUIDOR, COMISIONISTA O CUALQUIERA OTRA FORMA DE MANDATO. 10. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, COMERCIALES Y CREDITICIOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. B) ESCINDIRSE, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. C) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO. D) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍA O SIN ELLA. E) EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A
CAPITAL NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO : \$50.000.000.000 50.000.000 \$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO : \$8.424.414.000 8.424.414 \$1.000,00
CAPITAL PAGADO : \$8.424.414.000 8.424.414 \$1.000,00

C E R T I F I C A
REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 15/08/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 85º, DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE QUIENES ACTUARAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES.



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

PAGINA 3

PRODUCTOS VICKY S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2013/08/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/08/29 BAJO EL No 113023 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE VITALICIO	RUIZ CASTELLANOS JULIO CESAR
	DOC. IDENT. C.C. 91245804
SUPLENTE VITALICIO	RODRIGUEZ CACERES DELFINA
	DOC. IDENT. C.C. 63339253

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 15/08/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 89°. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) SOMETERSE A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR. 4) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERFONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 5) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJAN LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 6) PREPARAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME DE GESTIÓN CON TODOS LOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FORMA ANUAL O CUANDO AQUELLA SE LO SOLICITE, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, PREVIAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA... 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA ADELANTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD COBROS O PROCESOS EJECUTIVOS O REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN PROCESOS CONCURSALES DE SUS DEUDORES. 10) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 11) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 12) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 14) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGE LA LEY O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO 1°: MIENTRAS LOS REPRESENTANTE LEGAL SEAN JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS Y/O DELFINA RODRIGUEZ CACERES SOLO DEBEN OBTENER AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: 1) LA ENAJENACION GLOBAL DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 2) LA COMPRA, VENTA, HIPOTECA Y CONSTRUCCION DE GRAVAMENES SOBRE BIENES INMUEBLES PARAGRAFO 2°: SI EL REPRESENTANTE LEGAL ES UNA PERSONA DIFERENTE DE JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS Y/O DELFINA RODRIGUEZ CACERES DEBERA OBTENER AUTORIZACION GENERAL DE ACCIONISTAS PARA: 1. LA ENAJENACION GLOBAL DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 2. PARA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, CONSTITUIR GRAVAMENES O DISPONER DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA CUALQUIERA QUE



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

PAGINA 4

PRODUCTOS VICKY S.A.S.

FUERE SU CUANTIA 3. LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE LEASING. 4. CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE EN PESOS DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 5. LA CONTRATACION DE CREDITOS POR UN VALOR EQUIVALENTE EN PESOS A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 6. LA REALIZACION DE INVERSIONES EN BOLSA, CDTs, FIDUCIAS QUE SUPERE EL EQUIVALENTE EN PESOS DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 7. LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

C E R T I F I C A
OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 12 DE 2017/04/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/06/14 BAJO EL No 149408 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ RUEDA CONSULTORES SAS
NIT 900952938-2

C E R T I F I C A
QUE POR ACTA NO. 12 DE FECHA 2017/04/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/07/05 BAJO EL NO. 149854 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA RODRIGUEZ RUEDA CONSULTORES SAS DESIGNA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL A MENDEZ RUEDA CAROLINA C.C 37514192 Y T.P 109116-T Y COMOREVISOR FISCAL SUPLENTE A RODRIGUEZ RUEDA CLARA MARLENE C.C 63367574 Y T.P 51947-T.

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.

C E R T I F I C A
EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:
2015/10/15

C E R T I F I C A
MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 48742 DEL 1995/05/25
NOMBRE: PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA VICTORIA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 06 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CR 32 N # 71 - 85 BG PROVINCIA SOTO UNO 29
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6521597
E-MAIL: productoslavictoria@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 274788 DEL 2013/08/29
NOMBRE: PRODUCTOS VICKY
FECHA DE RENOVACION: MARZO 06 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CR 21 48 35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6521597
E-MAIL: PRODUCTOSLAVICTORIA@HOTMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 1081 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

PAGINA 5

PRODUCTOS VICKY S.A.S.

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MEDIANA EMPRESA - RSM

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$52.744.308.188

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 1089

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/09/24 11:39:08 - REFERENCIA OPERACION 9587285

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBTANTO SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

PRODUCTOS VICKY S.A.S.

PAGINA 6



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

5/10/2020

Consulta de Procesos :: Página Principal

INICIO



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Número de Radicación

68001310300320200011100

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 05 de Octubre de 2020 - 04:48:41 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

Ponencia

003 CIRCUITO - CIVIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo

Clase

Recurso

Ubicación del Expediente

Declarativo

Verbal

Sin Tipo de Recurso

Secretaría - Puesto

Sujetos Procesales

Demandante(s)

Demandado(s)

- FERNANDO FUENTES RIOS

- JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS
- PRODUCTOS VICKY S.A.S.

Contenido de Radicación

Contenido

DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE DISTRIBUCION EN COEXISTENCIA CN CONTRATO DE GENCIA COMERCIAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRESENTAN ACALRACION DE MEDIDAS CAUTELARES PASA A S-2			28 Sep 2020
29 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	MANIFIENSTAN INDEVIDA NOTIFICACION PASA A S-2			29 Sep 2020
18 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	PASA A S2.			18 Sep 2020
17 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA CAMARA DE COMERCIO. NO REGISTRO MEDIDA. PASA S2.			17 Sep 2020
11 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITIO OFICIO COMUNICANDO MEDIDA CAUTELAR A SU DESTINATARIO CAMARA DE COMERCIO POR CORREO ELECTRONICO			11 Sep 2020
11 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN - PASA A S2-			11 Sep 2020
03 Sep 2020	OFICIO ELABORADO	COMUNICANDO MEDIDA DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA DIRIGIDO A LA CAMARA DE COMERCIO			03 Sep 2020
03 Sep 2020	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2020 A LAS 18:11:36.	04 Sep 2020	04 Sep 2020	03 Sep 2020
03 Sep 2020	AUTO ADMITE DEMANDA	CONCEDE AMPARO DE POBREZA Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR			03 Sep 2020
25 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANAN DEMANDA PASA A S-2			25 Aug 2020
20 Aug 2020	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2020 A LAS 15:39:05.	21 Aug 2020	21 Aug 2020	20 Aug 2020

Calle 36 No. 15 – 32 Off 11 - 06 Edificio Centro Colseguros
Cel. 315 7 63 13 68 – javiro281@hotmail.com
Bucaramanga



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRUITO
DE BUCARAMANGA
E. S. D.



DEMANDANTE:	FERNANDO FUENTES RIOS,
DEMANDADO:	JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS y PRODUCTOS VICKY S.A.S.
RADICADO:	2020 - 111

JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, identificado con C.C. No. 91'245.804 de Bucaramanga, actuando en nombre propio y en nombre y representación de PRODUCTOS VICKY S.A.S., portador del Nit. No. 900.649.144-3, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, con correo electrónico: gerente@productoslavictoria.com.co, por medio del presente escrito, me permito manifestar a su despacho que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado JAVIER DARIO RODRIGUEZ SARMIENTO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, identificado con C.C. No. 91'223.553 de Bucaramanga, portador de la T.P. No. 47.202 del C. S. de la J, domiciliado en Bucaramanga, para que **ASUMA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA PRODUCTOS VICKY S.A.S. y LA DEL SUSCRITO COMO PERSONA NATURAL.**

Nuestro apoderado estará facultado además para transigir, sustituir, resumir el poder, conciliar, recibir, desistir, formular pretensiones principales y subsidiarias y demás facultades necesarias para el cumplimiento del presente mandato, especialmente estará facultado con las previstas en el art. 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería a nuestro apoderado en los términos y formas en que esta confiendo el presente poder.

Atentamente,

JULIO CESAR RUIZ CASTELLANOS.
C.C. No. 91'245.804 de Bucaramanga
Representante Legal PRODUCTOS VICKY S.A.S.
Persona natural.

Acepto,

JAVIER D. RODRIGUEZ SARMIENTO
C.C No. 91, 223.553 de B/manga
T.P. No. 47.202 de C. S. de la J.

Calle 36 No. 15 - 32 Off. 11 - 06 Edificio Centro Colseguros
Tel. 6807325 - Cel. 315 7 63 13 68 - javiro281@hotmail.com
Bucaramanga



Calle 36 No. 15 - 32 Off. 11 - 06 Edificio Centro Colseguros
Cel. 315 7 63 13 68 - javiro281@hotmail.com
Bucaramanga



JAVIER DARIO RODRIGUEZ S.
Abogado

Notaria Tercera
Bucaramanga (Stoler)

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

La Notaria Tercera del Circuito de Bucaramanga Sdor. Certifica que el anterior escrito dirigido a: , fue presentado personalmente por

RUIZ CASTELLANOS JULIO CESAR

Quien se identificó con la

C.C. 91245904

y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y fecla que lo autoriza fueron puestas por el(los) compareciente.

Bucaramanga (Stoler), 2020-09-22 16:27:20
JULIANO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

X 
FIRMA


Codificación
Stoler



MARGARITA LÓPEZ CELY
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

